



10000

Nº: 004429

Montería 26 NOV 2021

Señor(a):  
**CIUDADANO(A) ANONIMO(A)**

Asunto: Denuncia Anónima docente Ana Luz Acosta Álvarez - I. E. Antonia Santos - Sede Guadual -Valencia - Córdoba.

Señor(a) Ciudadano(a) Anónimo(a):

Conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta entidad fijara el trámite a su radicado COR2021ER035855 de fecha 9 de noviembre de 2021, en la cual manifiesta: "Quiero radicar una queja acerca de la docente Ana Luz Acosta Alvarez,CC: 50932112 por el municipio de Valencia Córdoba I. E Antonia Santos -sede GUADUAL, la cual es mal ejemplo para sus estudiantes ya que mantiene relaciones extra laborales con sus compañeros de trabajo y es demuy mal gusto que los niños tengan que presenciar dicho acto"(SIC); nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El artículo 15 de la Constitución Política estableció que "todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar.", así las cosas, si su proceder, como usted lo manifiesta, son relaciones extra laborales, por lo cual no afecta la prestación del servicio educativo, esta administración no es competente para investigar el actuar de la docente ya que le estaríamos violando el derecho a su intimidad como lo establece la Constitución y la Normatividad Vigente.

Finalmente, se informa que la notificación de la presente comunicación se realiza mediante aviso, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que: "Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que





004429

la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.”

Atentamente,

**LEONARDO RIVERA VARILLA**  
Secretario de Educación Departamental

Con copia: Rector I. E. Antonia Santos – Docente Ana Luz Acosta Álvarez

Revisó: Hugo Téllez Poveda -P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia *H.T.P.*

Proyectó: Alexis Mercedes Lakah Puente –P.U. Área Inspección *A.M.L.P.*

